

Proyecto de Ley

LEY DE EDUCACIÓN FINANCIERA

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1° - Objeto. Incorpórese a la currícula escolar del nivel de Educación Secundaria, del Sistema Educativo Nacional, la enseñanza de la asignatura de "Principios de la Educación Financiera".

Artículo 2° - Definición. Se entiende como Principios de la Educación Financiera los conocimientos primarios referidos a economía, finanzas y sistema bancario, con el objeto que los estudiantes adquieran los elementos y procesos básicos de estas materias para poder tomar decisiones informadas sobre sus propios recursos.

Artículo 3° - Incorpórese el inciso "h" al artículo 92 de la Ley 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"h) los contenidos y elementos primarios referidos a economía, finanzas y sistema bancario, con el objeto que los estudiantes adquieran los elementos y procesos básicos de estas materias".

Artículo 4° - Autoridad de aplicación. Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Educación de la Nación.

Son funciones de la misma:

- a) Determinar el alcance de los contenidos y elementos básicos a incorporar a la materia.
- b) Disponer la capacitación docente especializado en la materia. A tal fin, promoverá la realización de cursos y talleres de formación docente

Artículo 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6° - Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley, debiendo para el supuesto que así lo hicieren, dictar las normas

reglamentarias que sean conducentes, de acuerdo a las necesidades y realidades socio culturales de cada jurisdicción.

Artículo 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Señora Presidente

La presente ley tiene como objeto incorporar a la currícula escolar del Sistema Educativo Nacional, dispuesta en la ley nacional de Educación n° 26.206, la enseñanza de la asignatura de "Principios de la Educación Financiera".

En primer término debemos considerar que se entiende como tal. En tanto los sujetos de la ley son los estudiantes de nivel de educación secundaria, es menester entender que se refiere los conocimientos primarios referidos a economía, finanzas y sistema bancario. No se debe referir al concepto amplio de cada una de las tres materias, sino que en atención a quienes va dirigido, se debe conceptualizar sobre los conocimientos primarios. Estos servirán de herramientas para que adquieran los elementos y procesos básicos para poder desenvolverse a lo largo de la vida diaria.

Con ello se busca desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas, en base a lo indicado en el artículo 8° de la ley 26.206.

A partir de los cíclicos problemas económicos que padece nuestro país, lo que se busca es educar a los jóvenes con conceptos económicos y financieros más claros y objetivos, no solo para contribuir al mejor funcionamiento de la economía, sino también para que en el futuro articulen políticas públicas más efectivas. Cuanto mayor conocimiento obtengan, las personas podrán tomar mejores y más precisas decisiones. De esta manera, podrán controlar su futuro y desarrollar un camino virtuoso sobre emprendimientos privados y podrán beneficiar al común de la sociedad, en tanto sean ejecutores de políticas públicas. De una forma u otra, frente a la necesidad de poder realizarse en un mundo que brinda nuevos conceptos económicos, es imperativo adquirir conocimientos sobre los mismos.

Como base normativa que da sustento al presente proyecto cabe mencionar que en el año 2018 se sanciona la ley 27.440 de Financiamiento Educativo, donde se delega en el Poder Ejecutivo la responsabilidad de elaborar una estrategia nacional de inclusión financiera que incorpore un programa como tal en la currícula del nivel secundario. Para ello, en el año 2019 se aprobó el Plan Nacional de Educación Financiera.

Son pocas las jurisdicciones que ingresaron en su curricula escolar este tema. En el año 2018 lo incorporó la provincia de Neuquén, luego fueron Mendoza, Córdoba y Catamarca en el 2019 y este año se sumó la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El aprendizaje de buenas prácticas financieras y bancarias nos llevan a tener un buen manejo de nuestras finanzas personales. De esta manera se pueden generar mayores riquezas y con ello mayor bienestar, tanto personal, familiar y social. Crear buenos hábitos y comportamientos en relación con la administración y planificación financiera deberá contribuir a la prosperidad individual de los argentinos y al desarrollo económico sostenible del país. Cabe destacar que, al igualar estos conocimientos, se achicará la brecha entre quienes tienen conocimientos financieros y quienes no los tienen.

Por todo esto, resulta imprescindible incorporar como un nuevo inciso del artículo 92 de la ley 26.206, el concepto de referirnos a los contenidos curriculares comunes de todas las jurisdicciones "los contenidos y elementos primarios referidos a economía, finanzas y sistema bancario, con el objeto que los estudiantes adquieran los elementos y procesos básicos de estas materias".

Sabiendo que para que esta nueva curricula y todo el bagaje de conocimientos sobre economía, finanzas y sistemas bancarios pueda ser útil a nuestro país, es que se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y dictar las normas reglamentarias que correspondan, de acuerdo a las necesidades y realidades de cada jurisdicción.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento y la pronta sanción del presente proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy